

EL CORREO DE TERUEL

PERIODICO LIBERAL

(DEFENSOR DE LOS INTERESES LOCALES DE LA PROVINCIA.)

DIRECTOR: D. JOSE VICENT Y VILAPLANA.

Año I.

Número 94

PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

En la capital.—1 peseta al mes.
Fuera de la capital.—3 idem trimestre
Pagos anticipados

JUEVES 23 DE DICIEMBRE DE 1888.

(Se publica los Jueves y Domingos.)

PUNTOS DE SUSCRICIÓN.

En la Redacción y Administración, plaza de Boulanger, número 18, principal.

Anuncios á precios convencionales.

SECCIÓN POLÍTICA.

LOS TEMAS DE AYER TARDE.

Al paso que condenamos enérgicamente las demasías de la pluma á que se han entregado y siguen entregándose ciertos periódicos de significación militar, nos sorprendemos de que la cuestión á que ha dado origen la forma de reprimir tales excesos, haya revestido por un solo momento los caracteres de perplejidad y embrollo que estuvimos viendo ayer tarde en el Congreso.

A nuestro ver, el punto no puede ser más sencillo.

No hay delitos especiales de imprenta.

No existe prensa militar y prensa civil para los efectos de la penalidad, desde el instante en que el delito cometido por medio de la imprenta no es delito especialmente calificado, y siendo el uso de la imprenta un simple medio de cometer alguno de los varios hechos punibles que con él se avienen.

No hay, pues, que atender á tal circunstancia para la apreciación sustancial y primera de la penalidad procedente. Hay, como en todo caso de delincuencia, dos cosas á que atender; el acto criminal y la persona del que lo realiza.

El militar que delinque en cualquiera forma ordinaria tiene el castigo de su culpa señalado en el Código especial que rige para la jurisdicción de Guerra. Su condición personal, que de él es inseparable en todo caso, le somete de manera indefectible á la especialidad del Código citado. La pena de su delito está en el precepto que concuerda con la calificación de él.

¿Puede ó debe alterarse esta regularidad jurídica cuando el militar comete el delito por medio de la prensa? Ni la delincuencia es otra, ni la personalidad se modifica. Se trata del mismo delincuente, que ha empleado uno de los instrumentos con que se puede delinquir. Y sería absurdo mayúsculo que, mientras al militar que de palabra atenta á la disciplina ó comete cualquier otro delito susceptible de ser por medio de la palabra realizado, se le ha de aplicar por tribunales de Guerra el Código militar, hubiera de caer bajo la jurisdicción ordinaria, sin motivo legal plausible para que tal suceda, aquel que incurriese en el exceso de injuriar ó calumniar desde las columnas de un periódico.

El uso de la imprenta sería en este caso no la circunstancia agravante que, según el precepto de la ley, aumenta la pena, sino que, por el contrario, lo sería modificativa, y aun si de ciertos especialísimos delitos militares se tratase, podría llegar á ser una circunstancia eximente, dado que el Código común puede no ocuparse de ciertas culpabili-

dades que en la esfera civil no pueden ocurrir. Sería de todos modos una forma de sustraerse el militar á su jurisdicción propia y de evitar los efectos á que está tenido por su jurisdicción.

Es un problema legal que, á nuestro juicio, no ofrece dificultad de ninguna especie.

*
**

Por contraria razón, pero dentro de la misma lógica jurídica, calificamos sin vacilar de incompatible con los buenos principios el someter á la jurisdicción de Guerra al paisano que por medio de la imprenta dirige ofensas, calumnias ú otros términos punibles á personas ó cuerpos militares.

Tampoco en este caso el delito escapa á la consideración de ordinario que le dan los preceptos del Código común, y tampoco la personalidad del delincuente se modifica, hablando en términos generales, por el carácter que revista la parte agraviada. El empleo de la imprenta sigue siendo una mera circunstancia que no somete el delito ó jurisdicción especial ni rechaza la preestablecida.

El Sr. Ruiz Martínez, autor de la proposición encaminada á entregar al brazo de Guerra todos los delitos de paisanos contra militares, habria establecido, si su intento prosperase, una patetisima infracción de la sana doctrina legal y una confusión de jurisdicciones peligrosa para la garantía con que, aun en casos de penalidad, ha de contar el ciudadano.

Exceptuáanse los delitos de desacato y atentado, respecto de los cuales rige el principio general de que la jurisdicción desacatada es la competente.

El desacato y el atentado, que ponen á su autor, sin consideración á su clase, y justamente por el motivo que hemos dicho, bajo el procedimiento de los tribunales militares, no deben confundirse con cualesquiera otros delitos que se cometan por la imprenta. Aquellos precisamente no pueden, en la gran mayoría de los casos, acomodarse á la forma que la prensa impone

Nada nuevo decimos al hacer notar que el desacato y el atentado requieren, para ser tales, la intermediación de la parte ofendida, lo mismo si es ésta una Autoridad militar, que si es un simple centinela. Son delitos especiales, y esta condición la reciben no solamente de la calidad de la persona, sino de la ocasión y de la situación material en que esta persona se encuentre.

Comete desacato el que, hablando con una autoridad ó en un memorial, por ejemplo, que la dirija, la insulta. Comete atentado el que atropella á un centinela. Como se

vé, es indispensable la relación inmediata entre el agente y el paciente.

*
**

Independiente de estas cuestiones, es otra que hay manifiesto empeño en involucrar con ellas.

Los requisitos legales que las Autoridades civiles han de hacer cumplir para la publicación de un periódico y para tener el carácter de director, son los mismos para todos los ciudadanos españoles, con arreglo á la legislación común, á que dichas autoridades han de atenerse.

Es cierto que los militares tienen limitaciones, dentro de su legislación, que les impiden el libre uso de la facultad de escribir y publicar. Trabas son éstas cuya utilidad y naturaleza no discutimos, por más que á ejemplo de todos los países las abone y pueda citarse el reciente de haber sido castigado en la vecina República con un mes de arresto el yerno de Boulanger por haber publicado un libro sin la venia del ministro de la Guerra. Limitámonos á consignar que existen, en efecto, esas trabas dentro de lo legislado en España sobre materia militar, y que está en lo firme quien las invoque para recordar que quebranta sus deberes, hoy por hoy así establecidos, el individuo de la milicia que publica obras suyas en periódicos, libros, folletos, etc., sin haber obtenido la licencia de sus superiores.

Pero ¿eso impone alguna obligación de investigar ó de restringir dentro del orden de la formalidad civil? ¿Sería cuerdo y legal pretender que el gobernador civil, al recibir en debida forma el aviso de una publicación próxima, hubiese de ser más exigente si el autor de ella fuere un militar que si fuere un paisano?

No: el gobernador no ha de imponer limitaciones á que no le autoriza la ley, que él está llamado á cumplir. Los deberes especiales que como militar haya de llenar el publicista, entra ya en la jurisdicción especial, y por quien actúe dentro de ella ha de ser exclusivamente impuesta.

El militar periodista no ha de llenar con el gobernador civil mas requisitos que otro ciudadano cualquiera, ni el gobernador tiene, en su caso, especiales disposiciones excepcionales que dictar.

*
**

Expuesto con toda la claridad con que lo sentimos y profesamos nuestro criterio acerca de las cuestiones que se han debatido estos dias, no queremos cerrar el presente artículo sin hacernos cargo de ciertos conceptos que ayer oímos á nuestro ilustre y querido amigo el general Cassola.

Cree el general que las limitaciones con

que tropieza el militar dentro de la especialidad de su estado, denigran á aquél y le reducen á una inmovilidad legal que le perjudica en su derecho.

—¡No le dejáis escribir, no le dejáis votar, no le dejáis que pueda ser elegido! —exclamaba el Sr. Cassola.

¡Ah! pero eso no denigra al militar, no le sacrifica. Más le desfavorece suponerle por estas consecuencias naturales de suposición y de los empeños que voluntariamente contrajo al entrar en su carrera, más le desfavorece suponerle desbalido, necesitado de patronos y defensas como la que con extrañeza y pesar escuchábamos al general Cassola, cuyos méritos estimamos demasiado y cuya importancia dentro del partido liberal es harto patente para que no nos doliera verle extremar sus opiniones hasta el punto de perder de vista su habitual discreción.

La ley que limita la actividad política del militar, á lo que tiende es á dignificarle. A impedir que la disciplina en que se basa la existencia y el prestigio del ejército pueda buscar cauces extraviados é irregulares por donde extraviarse. A impedir que después de haber dado su voto, la obligación de su estado obligue tal vez á combatir en contra de lo que haya votado.

Estas son derivaciones legítimas del estado militar, que en cambio ofrece sus ventajas y sus fueros, aquéllas y éstos unidos é provechoso y necesario maridaje, para traducirle en el bien y en la dignidad del ejército.

La Iberia.

CARTAS DE LA PROVINCIA.

Rubielos de Mora 23 de diciembre de 1888.

Sr. Director de EL CORREO DE TERUEL.

Muy señor mío y amigo: La fausta nueva del depósito definitivo hecho por la casa concesionaria del ferrocarril, Calatayud-Teruel-Sagunto, no fué solemnizada en esta villa hasta ayer por la noche.

A las ocho de la misma, el alegre tañido de las campanas anunciaban á este vecindario el fausto acontecimiento; la banda de música de la población seguida del Ayuntamiento presidido por D. Ramón Bayo y de una muchedumbre numerosa recorrió las principales calles de la población al son de alegre marcha que resonaba en todos los ámbitos de la villa. Todas las fachadas de los edificios se hallaban iluminadas, dando esplendor este espectáculo á la fiesta popular que era traducción fiel del júbilo reinante en los corazones de todos.

A la puerta del magnífico edificio que habita el Senador del Reino Excmo. Sr. D. Antonio Igual y Gil, se detuvo la comitiva por largo rato, ejecutando mientras tanto la banda escogidas piezas de música que el numeroso público escuchó con placer.

Terminada la serenata, el Ayuntamiento en pleno, las personas más caracterizadas de la población, los músicos y parte del pueblo penetraron en los espaciosos salones de la casa del Sr. Igual, donde fueron obsequiados con profusión de dulces, variedad de licores y riquísimos habanos. El Sr. Igual dirigió su palabra á los circunstantes manifestándoles la alegría que inundaba su corazón al ver realizadas las lisonjeras esperanzas de su amado país, que tantas veces se habían visto defraudadas; explicó á grandes rasgos la influencia económica que la vía férrea ha de ejercer en nuestro país, considerándola bajo el punto de vista agrícola, industrial y mercantil y terminó felicitando al pueblo, felicitando á la provincia y felicitándose á sí mismo, por haber tenido la suerte de que se haya otorgado la concesión del ferrocarril siendo representante de la provincia en la alta Cámara.

Terminado el discurso todos los circunstantes aplaudieron y felicitaron al orador, por los posi-

tivos resultados obtenidos durante el gobierno liberal, debidos, sin duda alguna, á las gestiones unánimes de los representantes de nuestro país, pero muy especialmente á la influencia que en las altas regiones ejerce el Sr. Igual en su carácter de Senador del Reino y amigo particularísimo del Sr. Sagasta.

Concluido este acto se dirigieron á la casa del Excmo. Sr. D. José Igual y Cano á cuyo pie ejecutó la música variadas piezas, siendo recibidos, á la terminación, en sus habitaciones con la esquisita galantería que tanto le distingue. Después de ser obsequiados con infinidad de dulces, delicados licores, y aromáticos cigarros, manifestó á los concurrentes la satisfacción que embargaba su ánimo de ver dentro de poco á nuestra provincia con los ansiados medios de locomoción que han de dar nueva vida á nuestros pueblos, entrando con ello en una nueva era de prosperidad para el agricultor, para el industrial y para el comerciante que han de encontrar mayor campo donde puedan ejecutar sus operaciones. Al despedirse felicitaron calurosamente al Sr. Igual por el mucho interés demostrado durante su vida parlamentaria de más de cuatro lustros en favor de los intereses de esta provincia y del pueblo de Rubielos especialmente siendo causa de su influencia en el Gobierno la construcción de la carretera que nos une á la Venta del Aire y la prolongación del ferrocarril desde Teruel á Sagunto, cuyos estudios hizo la Diputación merced á su iniciativa gestionando la unión con el de Calatayud á Teruel para formar una sola línea, siendo principio y base de la que en breve se realizará.

Terminados estos solemnes actos, el numeroso público que á ellos había acudido discurrió por plazas y calles, disparando cohetes, cantando alegres jotas y disfrutando por doquier.

Tal ha sido, querido amigo, la explosión de alegría de este vecindario, cuya descripción resulta muy pálida al lado de la realidad.

Suyo affmo. amigo, q. b. s. m.

El Corresponsal.

SECCIÓN DE NOTICIAS.

El último domingo se celebró en Valderrobres el escrutinio para la elección de mesas en las elecciones que allí se están efectuando. El resultado fué el siguiente: interventores liberales 60, conservadores 8, de la liga agraria 4.

Como ven nuestros lectores, la elección no puede presentarse mas lisonjera para nuestro querido amigo el candidato liberal D. Tomás María Ariño y Gonzalez, y todos los esfuerzos de la liga agraria se estrellan ante la indiferencia mas elocuente del país, que conoce esta clase de recursos electorales.

Bien que aquel distrito ya lo demostró en la lucha para elección de diputados provinciales, verificada en Septiembre último, en que los candidatos de la liga famosa, obtuvieron contados votos.

—o—

Siempre hemos leído con gusto á nuestro estimado colega de Alcañiz *El Eco del Guadalupe*, porque siempre hemos tenido ocasión de ver en él el buen sentido, patriotismo y demás recomendables circunstancias que nos complacemos en reconocer á la prensa de la provincia; pero en su último número correspondiente al 22 del actual y á trueque de recomendar al candidato de la liga, comete tales inexactitudes que no debemos dejar pasar sin protesta.

Da por seguro que el candidato liberal por Valderrobres es el Sr. Testor, y no sabemos que noticias le sirven de base para consignar esta inexactitud puesto que ningún periódico la ha dado como definitiva y si solo algunos diarios madrileños, entre ellos el *Imparcial*, al publicar la lista de candidatos aceptados en Consejo de ministros, decía que por Valderrobres se indicaban los señores Testor ó *Triviño* equivocando el nombre del Sr. Ariño.

Si *El Eco del Guadalupe* tomó por pretexto estas vagas noticias para trinar contra el *cunierismo*, la sutileza es loable por el fin que se propone, pero debía haber procedido con mayor claridad ó con mejores informes.

Lo que no puede merecer la aprobación ni aun condicional de las personas imparciales, es la manera de dar cuenta la candidatura de nuestro amigo y paisano el Sr. Ariño. Del contesto de

sus palabras, parece como que hace cargos á nuestro amigo porque ha nacido en la parte alta de nuestra provincia y esto que en otras circunstancias nada significaría, hoy tiene importancia suma; porque parece que quiere ponerse otra vez en moda aquel antiguo antagonismo entre partidos altos y bajos, tan deplorable para todos y sobre todo para la tierra baja que es la parte menor.

Veríamos con gusto que el colega de la tierra baja nos demostrara que hemos interpretado mal el sentido de sus palabras, puesto que tenemos por una gran desgracia para el país la reproducción de aquellos injustificados antagonismos, antagonismos, que todos en la medida de nuestras fuerzas, debemos evitar, en bien de nuestra tan querida como olvidada provincia.

—o—

Nuestro querido colaborador, el inspirado poeta que modestamente oculta su nombre con el pseudónimo de *Alejar fetus*, nos ha leído la notable composición que con el título de *La huérfana*, tenía destinada para la función teatral organizada con motivo de las fiestas del ferrocarril, cuya función se suspendió por las copiosas lluvias de la anterior semana.

Como la composición encierra bellezas literarias y un loable entusiasmo por la tan deseada construcción, la publicamos en el lugar correspondiente para que nuestros abonados puedan admirarla.

—o—

Según carta dirigida á nuestro Ayuntamiento, el Sr. Greenhill, visitará pronto esta comarca para acelerar en lo posible el comienzo de las obras del ferrocarril.

Pronto verá el concesionario de nuestra deseada vía férrea, lo que es un pueblo agradecido.

—o—

La Junta Directiva del Círculo de «Los Leones» de la importante villa de Rubielos de Mora la componen para el año próximo los señores siguientes: Presidente: D. Tomás Berdejo. Vicepresidente: D. Rafael Mata. Vocales: D. Antonio Redón y D. Gaudencio Blasco. Depositario: don Manuel Pastor y Secretario D. Miguel Martín.

Damos la enhorabuena á los elegidos y á la Sociedad, por su acertada elección, mucho más porque, según se nos asegura se propone la nueva Junta de Gobierno hacer importantes mejoras tanto en el amueblado de los salones, como en el decorado del teatro.

—o—

La señora de nuestro querido amigo D. Enrique de Mesa, Gobernador civil, que se halla en la corte, ha sido favorecida por la suerte en dos mil duros, pues en unión de otros individuos de su distinguida familia allí residentes, jugaban algún décimo de la lotería nacional del número á que ha correspondido el tercer premio.

Nuestro parabien á la favorecida y distinguida dama.

Los diez Millones

El Guipuzcuano, de San Sebastian, dá los siguientes detalles respecto al premio de diez millones con que ha sido favorecida la lotería del Sr. Instauder, en San Sebastian:

«El dueño del café de la Marina, Sr. Monigatti, encargó hará próximamente mes y medio, al mozo del mismo establecimiento, Joaquín Maiz, para que fuera á buscar el número 4.215.

Joaquín Maiz no lo encontró, pero en cambio pidió el 4.211, que según nos ha dicho, le inspiraba secreta confianza.

No quedaban en la lotería de los Sres. Instauder, situada en la plaza de Guipuzcua, sino dos décimos, del número 4.211. Joaquín Maiz compró uno desde luego, y previno al lotero que no vendiera el restante hasta otro aviso.

El Sr. Monigatti, que no participaba de la misma confianza de su dependiente, rehusó comprar el décimo restante y se limitó á tomar una participación de un duro en el décimo adquirido por Joaquín Maiz.

Sin embargo, el dueño ha ganado 5.000 duros; el dependiente 39.000 duros.

Nació la confianza de Joaquín Maiz en el número por él adquirido, en la circunstancia de haber salido premiado hace seis años, por cuya causa, con ligeras intermitencias, había jugado hasta ahora aquel número.

Otro detalle interesantísimo es el siguiente:

Hace mes y medio que Joaquin Maiz había adquirido el décimo, y de él solo dió participación de un duro al Sr. Monigatti; pues bien, anteayer, D. Meliton Aguirre, profesor de instrucción, bien conocido en esta ciudad, solicitaba insistentemente participación de un duro, y Joaquin Maiz, por complacer á su constante cliente, le daba parte, y con ella 5.000 duros.

Otro joven, sirviente del mismo café, José Rodriguez, solicitaba con gran empeño, anteayer también á su compañero para participar en una peseta, y esta le fué concedida y con ella 1.000 duros.

En cuanto á los demás décimos, hasta ahora se conocen los siguientes agraciados:

El conocido comerciante Sr. D. Marcos Herberos, ha ganado un millon de reales, pero este es constante abonado al décimo.

Una garbancera del mercado, adquirió un décimo el cual se halla repartido hasta en fracciones de 2 rs., entre las mismas vendedoras de aquel lugar.

Un décimo fué enviado á Mad. Pinoncelly, estanquera, de Burdeos, que lo pidió para la venta en su establecimiento, á los Sros. Ins-tauder.

Como siempre sucede, hay que lamentar tristemente incidentes.

En efecto: una sociedad de obreros que acostumbraba á tomar siempre un décimo de este número, acordaron no tomarlo por ser excesivo su precio y no poder deshacerse de tal cantidad.

¡Los desventurados sienten hoy en el alma su indecisión!

Mucho se habló y se dijo ayer, citándose nombres y dándose pormenores, que nunca falta quien los dé.

Quienes decían que una autoridad municipal había sido obsequiado por el *bombó loterístico* en cincuenta mil duros; y lo mismo se decía de algunos conocidos comerciantes.

En una herrería de muelle se dice que se han ganado otros cincuenta mil duros; y dicese que dos jóvenes de La Mallorquina tenían otro décimo, sin que hayamos podido saber lo que hay de cierto.

¡Lo que si es verdad es que un sobrestante de caminos de la Diputación le ha caído un millon!

Los ocho millones.

Copiamos del *Diario de Zaragoza*:

El día 4 del actual mes se presentó en la administración de loterías de D. Juan Blanco, un empleado de los talleres de carpintería de la estación de Barcelona, solicitando un billete.

El mencionado administrador le presentó un paquete, del cual eligió un billete el interesado, y al que por cierto le faltaba un décimo; era el número 12.207, que fué separado quedando á disposición de dichos obreros que lo recogieron el día once.

Poco después de salir el comisionado de aquellos obreros de la citada lotería, se presentó otro que en nombre de sus compañeros de los talleres de máquinas, solicitaba que le fuera separado un billete, que no pagaba en el acto por no cobrar hasta el diez ú once.

El interesado solicitaba un diecisiete mil, pero le dijo el lotero que no tenía de aquel número, pero sí un quince mil, añadiendo que de 17 á 15 *poco iba*, y separando el número 15.732 que quedó á disposición de los mencionados obreros, quienes lo recogieron el día once.

El día en que cobraron los obreros sus jornales, dieron además de la parte que cada uno quería jugar en el billete, diez céntimos para comprar un libro talenario de participaciones.

Después de adquirido este restaban 19 ó 20 reales, que por indicación general fueron entregados á un obrero que se hallaba enfermo y falto de recursos; este jugó diez reales á la lotería con sus compañeros, empleando los nueve restantes en satisfacer alguna de sus más apremiantes necesidades.

El citado obrero cedió á un peluquero, cuyo establecimiento está situado en la puerta conocida vulgarmente con el nombre de Triperia, cinco reales.

Sabedor de que el número que jugaban había sido agraciado, se dirigió llorando á sus compañeros, contándoles el caso y suplicándoles que le perdonaran por haber cedido algo de lo que ellos le habían dado.

Antes de saberse que el número había sido premiado, se hallada comiendo un matrimonio

en aquella estación y se cuenta que el marido decía á su consorte, *ya no volveremos á comer en esta mesa tan blanda.*

Esto ocurrió á las doce de la tarde.

Al saberse en los talleres de máquinas la grata nueva, se suspendieron los trabajos, las herramientas volaron por los aires, los obreros se abrazaban ebrios de alegría, el elector del billete fué abrazado y casi ahogado por sus compañeros.

El billete fué depositado en una casa sita cerca de la calle del Heroísmo, donde habita el obrero Vicente Rigal.

Una pareja de la guardia civil y varios obreros daban guardia al número premiado.

Hoy dichos obreros, rebotando de alegría hablan de sus proyectos.

En todas las conversaciones se oye nombrar la Caja de ahorros.

Unos piensan fundar pequeños establecimientos, otros asombrados al saber que son poseedores de cantidades para ellos fabulosas, no saben á que dedicarlas.

No es posible fijar con seguridad la cantidad que á cada obrero corresponde, pues muchos han cedido parte de lo que á su nombre figura en el libro talenario de participaciones.

Se nos dice que algunos de estos operarios se han despedido del taller en que prestaban sus servicios.

De todos modos, debemos celebrar que la suerte haya sido esta ocasión propicia á los necesitados ¡Ojalá que siempre sucediera lo mismo.

SECCIÓN LITERARIA.

LA HUÉRFANA.

I.

En pobre cuna tendida
Una huérfana olvidada,
Entre despierta y dormida
Llora de dolor transida
Por el mundo abandonada.

Nadie atiende su llanto
Ni aun por justa caridad,
Se duele del triste acento
Con que explica su tormento
En la oscura soledad.

Nadie de sus tiernos ojos
Se llega á secar el llanto;
Y allá en su lecho de abrojos,
Su tristeza y sus enojos
Parecen causar espanto.

Nadie al hallarla sumida
En tormento tan cruel,
Se acerca á curar su herida.
Quien su eco escucha, le olvida
Y jamás se acuerda de él.

En medio del mal fecundo
Y angustioso desconsuelo,
Con sentimiento profundo
Dice, yo vivo en el suelo
Para desprecio del mundo.

Nada observa en derredor;
Vé su esperanza frustrada,
Y al dar su último extertor
Sentirá solo el dolor
De morir abandonada.

Ya su voz que la desdeña
Y entre sus labios espira,
Su esperanza le despeña
Y, no se sabe si sueña
O sus deseos delira.

«¿Qué delito he cometido,
(Dico en sus quimeras vanas)
Para espiar este olvido?

¿Pues que, acaso no he nacido
Como mis demás hermanas?

Es que ha querido la suerte
Llevarme á un triste rincón
Donde esperando la muerte
Goce en mi agonía el fuerte
Viendo morir mi ilusión.

Y en esta triste orfandad,
Do ninguna luz se alcanza
De alegría ni piedad,
¿No hallaré por caridad
Un átomo de esperanza?

¡Oh, si! yo caeré de hinojos,
Ante mis hijos queridos
Y con el llanto en los ojos,
Haré olvidar los enojos
Que causaron mis gemidos.

Mas volviendo de su ensueño
O tornando á la razón,
Pudo exclamar: ¡loco empeño!
Esto es un mentido sueño
Que se forjó mi ilusión.

La voz casi imperceptible
Que corría entrecortada
Repetió; no, no es posible;
Es una falta punible
El nacer desheredada.

Aquí en mi lóbrego lecho,
Donde hasta las sombras gimen
Moriré, mas no el derecho
Moriré, siempre mi pecho
Podrá exclamar, «es un crimen.»

II.

Una voz estrepitosa
Llegó á la humilde morada
Por la huérfana habitada;
Diciéndole poderosa.

¡Eh! alzá ya de ese lecho
Pobre y misero en que estais;
Hora es ya de que vayais
A recoger un derecho.

Oi tu voz consecuente
Desde un pueblo de Inglaterra
Y digo, nada me aterra
Por salvar á un inocente;

Y volando como el viento
En precipitada huida,
Me llegué á curar la herida
Que tiene tu pensamiento.

—¡Oh! decidme por piedad!
Quien sois y aque habeis venido.
—A curarte, ¿no has oido?
—¿Luego sois la caridad?

—Soy la esperanza sin duda
Que tu delirio reclama.
Cuando con razón se llama
Justa razón es que acuda.

—La esperanza á mí no alcanza;
Esperando largos años
Mataron los desengaños
Mi ilusión y mi esperanza,
Y no aguardo en mi dolor
Curar ya.

—Pues á eso vengo.
—No, la herida que yo tengo
Solo la cura el vapor,
Aquí esperaré tendida
El día de la venganza

Mezclando con la esperanza
Lo que me resta de vida.
Aquí sabré yo morir...
—Alza, que aun te quedan fuerzas
—¡Oh, la mano no retuerzas!
Lo que me resta es sufrir.
Suelta esa mano que vil
Oprimes...

—Ven á mis brazos
—Aparta, que mis abrazos
Son para el ferrocarril.
—Yo soy.
—Mentis.

—Es verdad,
Tu duda no deja ver
La realidad de un ser.
La propia realidad.
Tiende á tu lecho los ojos
Y en tu cuerpo entrelazados,
Verás los hierros clavados
Que han de matar tus antojos.
Adios pues, cesó el sufrir,
Y pues llené tu ilusión,
Adios hasta otra ocasión
En que te pueda servir.

III.

Aun la huérfana dudando
Tendió la vista en redor,
Y entre sus dudas luchando
Dió un grito, se alzó temblando
Y buscó á su salvador.

Fué inútil, no estaba allí
Huyó con veloz carrera,
Pero la huérfana si
Gritando; «hijos á mí
Los de la provincia entera.

Registrad, pues no me engaña
Y sus bienes son prolijos,
Y hallarais dentro mi entraña,
Riquezas para la España
Y pan para vuestros hijos.»

ALEJARFETUS.
Teruel 19 de diciembre de 1888.

ANUNCIOS.

Precios corrientes del mercado de ayer.

Chamorra de 29 reales fanega.
 Trigo rojo 25 id. id.
 Candeal 27 id. id.
 Jeja á 2 id. id.
 Morcaco á 18 id. id.
 Centen á 16 id. id.
 Cebad á 15'50 id. id.
 Aben 15 id. id.
 Harin de 1.º 19 reales arroba.
 Id. de 2.º 16 id. id.
 Arroz á 21 id. id.
 Garanzos de Castilla á 56 reales arroba.
 Judis á 20 id. id.
 Bacalao á 36 id. id.
 Azcar blanco á 46 id. id.
 Idterciado á 40 id. id.
 Aste á 58 id. id.
 Vio de Cariñena á 14 rs. el cántaro.
 I del reno á 10 id. id.

GRAN FABRICA Y TALLER

EL PAPEL PARA CIGARRILLOS, MARCA

LA SIERRA MARIOLA

propiedad de Antonio Vicent y Compañía

El mejor de los papeles conocidos, fabricado con jugo de plantas medicinales y aromáticas. Pídense en todos los estancos bien surtidos. Depósitos al por mayor, en todas las cabezas de partido judicial.

CENTRO DE EXPENDICIÓN EN LA FÁBRICA DE

D. ANTONIO VICENT Y COMPAÑIA

SEGORBE.

A LAS MADRES

Haciendo uso del Regenerador Lácteo del Dr. Fernandez, además de asegurar mucha leche y de buenas condiciones, observarán sus maravillosos efectos como gran tónico del organismo, consiguiendo con esto criar á sus hijos y asegurar sus preciosas vidas.

Farmacia de E. Soriano,

Plaza de S. Juan, 3.

LA CONCORDIA.

ESTABLECIMIENTO TIPOGRÁFICO,
 á cargo de

Joaquin Castillo,

Plaza de Bolanar. 18,

En este Establecimiento se hacen con puntualidad y esmero toda clase de trabajos en modelación, facturas, tarjetas de visita, esquelas de defunción etc., á precios sumamente económicos.

LA UNION Y EL FENIS ESPAÑOL

COMPANIA DE SEGUROS REUNIDOS

ESTABLECIDA EN MADRID, CALLE DE OLÓZAGA NÚM. 1, (PASEO DE RECOLETOS.)

GARANTIAS

Capital social, 12.000.000 de pesetas efectivos

PRIMAS Y RESERVAS

PESETAS 36.756.664

23 AÑOS DE EXISTENCIA

SEGUROS CONTRA INCENDIOS

Esta gran Compañía *nacional*, cuyo capital de 48 millones de reales, no nominales sino *efectivos*, es superior al de las demás compañías que operan en España, asegura contra el incendio, sobre la vida y accidentes.

El gran desarrollo de sus operaciones acredita la confianza que ha sabido inspirar al público en los 23 años que cuenta de existencia, durante los cuales ha satisfecho por siniestros la importante suma de

Pesetas 30.044.732

El seguro mas generalizado, que mejor satisface todas las necesidades y que ofrece mayor garantía es el que se hace á PRIMAS FIJAS: este es el sistema adoptado por LA UNIÓN Y EL FÉNIS ESPAÑOL, Compañía de seguros reunidos. Es decir, que, mediante una prima determinada de antemano, y que no varía mientras dura el seguro, esta Compañía garantiza, contra los riesgos de incendio, rayo y explosión, toda especie de propiedades muebles é inmuebles.

Cuando se ha convenido en ello expresamente y mediante una prima especial, la Compañía responde de los daños que resulten del rayo, de la explosión del gas para el alumbrado, ó de los aparatos de vapor, aun cuando no haya habido incendio.

Las primas son proporcionadas á la naturaleza de los riesgos, y se fijan siempre con mucha moderación.

En el caso de incendio se tienen en cuenta los gastos que ocasione la traslación de los objetos para salvarlos.

Si los edificios asegurados se deterioraran ó destruyesen por orden de las autoridades para contener los progresos del fuego, la Compañía reembolsa el importe del daño.

Los daños se valúan amigablemente ó por peritos.

El gran capital, así como las reservas de LA UNIÓN Y EL FÉNIS ESPAÑOL, le permiten atender EN EL ACTO al pago de los siniestros, por muy elevada que sea su importancia.

Representante en Teruel

D. Nicolás Monterde,

Calle del Seminario.

¡¡¡ALTO!!! ¡¡¡ATENCIÓN!!!

SANTOS LARTIGA

Vende almanagues americanos desde 33 céntimos hasta 10 pesetas

¡No comprar sin verlos antes!

¡La mar en almanagues de todas clases y precios!